

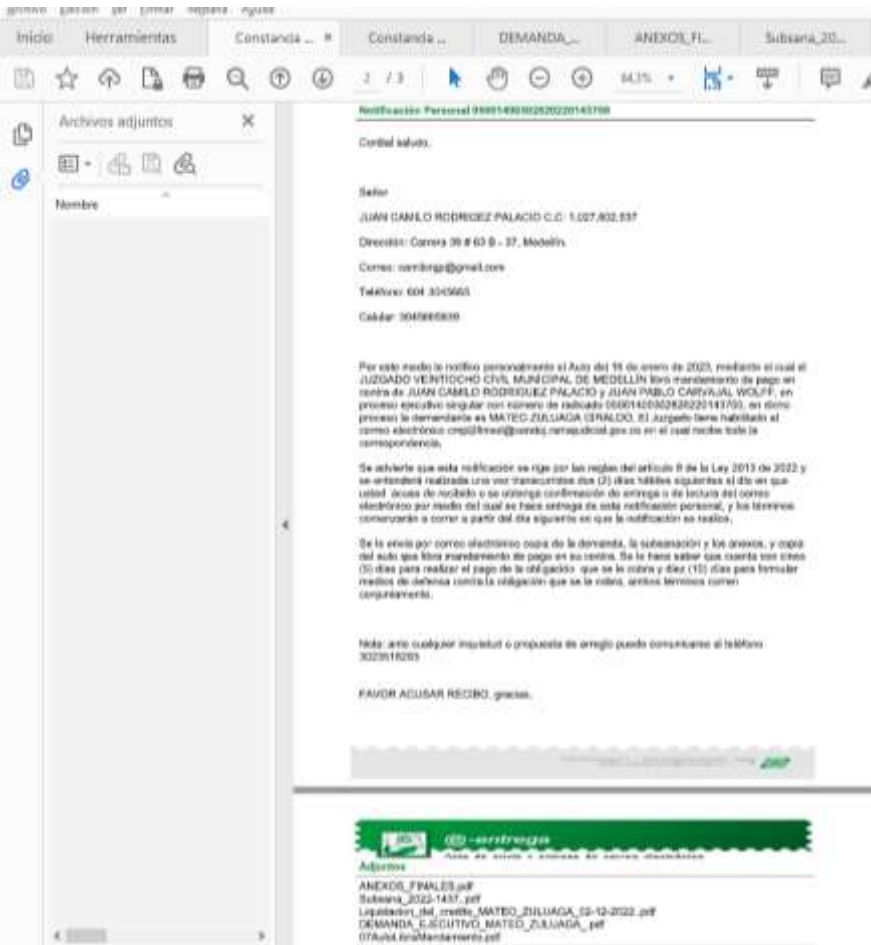
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mateo Zuluaga Giraldo
Demandada	Juan Camilo Rodríguez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 01437 00
Providencia	Requiere DT

Allega la parte actora el envío de la notificación electrónica remitida a los demandados JUAN CAMILO RODRIGUEZ y JUAN PABLO CARVAJAL con fecha del 03 de mayo de 2023.

Previo a tener en cuenta la notificación de JUAN CAMILO se REQUIERE a la parte actora para que acredite el contenido de los archivos adjuntos a la notificación debido a no se puede visualizar lo remitido al demandado como se evidencia:



Por otro lado, se tiene en cuenta la notificación remitida a JUAN PABLO CARVAJAL WOLFF (Doc. 21 Cuad. Ppal.) enviada a la dirección informada por la EPS (Doc.15 folio 2, Cuad Ppal.). Se entiende surtida el 5 de mayo de 2023. Se ordena compartir el expediente digital con el demandado por medio de la secretaría del Despacho a fin de

que tenga acceso a las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Además, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f676d82dd4298cbcc6ca45428945e8d2f327e4be5d834473e86c252635fc05ea**

Documento generado en 13/06/2023 07:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>